

Buenos Aires, 19 de Julio de 2017

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LP 27/2017

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA
FERROVIARIO DE CARGAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4º - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 1

Según el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en el inciso 7. Características y Experiencias de la Firma Consultora de la Sección 3 - Términos de Referencia, el Oferente deberá acreditar credenciales en los últimos DIEZ años en procesos de reestructuración y redefinición de la macro-estrategia sectorial de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Haber participado en al menos tres procesos de reestructuración sectorial, asesorando en su diseño estratégico a algún actor relevante del proceso (Gobierno o Actor Principal), en distintas industrias y/o países;
2. Haber participado en al menos tres procesos de definición estratégica en el sector público, asesorando en su diseño estratégico a algún actor relevante del proceso (Gobierno o Actor Principal), en distintas industrias y/o países;
3. Haber participado en al menos tres procesos de definición regulatoria en el sector público (no limitado al sector de transporte), asesorando en su diseño estratégico a algún actor relevante del proceso (Gobierno o Actor Principal), en distintas industrias y/o países;
4. Haber participado en al menos tres procesos de definición estratégica y regulatoria en el sector de transporte ferroviario de carga, asesorando en su diseño estratégico a algún actor relevante del proceso (Gobierno o Actor Principal).

Entendemos que solo las experiencias de 4. (procesos de definición estratégica y regulatoria en el sector de transporte ferroviario de carga) deberán estar vinculadas al

sector de transporte ferroviario de cargas, no así las experiencias relacionadas a 1, 2. Y 3. Solicitamos confirmación.

RESPUESTA

Solo las experiencias del punto 4 deberán estar vinculadas al sector de transporte en general, no sólo cargas, tal y como explicita el Anexo I, inciso b.i) de los Términos de Referencia.

Al menos UNO de los tres trabajos requeridos debe estar relacionado con el transporte ferroviario de cargas.

CONSULTA N° 2

Solicitamos se otorgue una prórroga de 30 días.

RESPUESTA

No está previsto otorgar prórroga.



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado



Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado